

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres Id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 127, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Ejército:

Licenciamiento

«S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que se licencien los individuos de los reemplazos de 1927, 1928 y 1929, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. El licenciamiento dará comienzo el 8 del actual, debiendo quedar terminado para el 15 del corriente, marchando el personal, llevando las prendas de primera puesta, a los puntos en que desee fijar su residencia desde los en que ahora se encuentren las Unidades a que pertenecen.

Segunda. Los Jefes de las Unidades que tengan personal de tropa de los expresados reemplazos formularán relaciones nominales de los licenciados con el punto a que cada uno vaya a residir, las cuales serán remitidas a las Planas Mayores de los Regimientos o Cuerpos a que pertenezcan administrativamente, y por dichas Planas Mayores se enviarán, a su vez, a los Centros de Movilización y Reserva las de aquellos que vayan a residir en lugares afectos a cada uno de dichos Centros.

Burgos, 6 de mayo de 1939.=
Año de la Victoria.=El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de mayo de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 30 de abril último, número 120, aparece la siguiente Orden de la Vicepresidencia del Gobierno:

Haberes de funcionarios sometidos a depuración.

«Excmo. Sr.: Con objeto de evitar toda duda respecto a la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo en que ésta se efectúa, esta Vicepresidencia, teniendo presente lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por la Junta de Defensa Nacional de 24 de agosto de 1936, respecto al personal civil, y con deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Los funcionarios suspensos de empleo, con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 10 de febrero último, tienen derecho a la mitad de su sueldo activo, que se reclamará por el habilitado correspondiente, mediante formalización de nóminas.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos 29 de abril de 1939.=
Año de la Victoria.= Francisco G. Jordana.= Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de mayo de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde del Valle de Manzanaedo, con fecha 4 del actual, me comunica que por la vecina de la granja de Robledo, de aquel término municipal, Domitila Martínez, fué recogida el día 27 de abril próximo pasado, una novilla de dos años, pelo claro, de cinco a seis cuartas de alzada y sin herrar.

Lo que se publica en este periódico

oficial, para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicha granja de Robledo.

Burgos 6 de mayo de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad glosopeda, en el término municipal de Merindad de Sotoscueva, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de mayo de 1939.=
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Arauzo de Salce, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la desinfección.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de abril de 1939 =
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de abril de 1939.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios, enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	5266'09
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	27900'15
Por intereses de inscripciones.....	»
Total cargo....	33256'24

DATA

Pagos hechos, según relación..... 23287'71

RESUMEN

Importa el cargo..... 33256'24
Idem la data..... 23287'71

Existencia para el mes de mayo de 1939..... 9968'53

Burgos 30 de abril de 1939.=
Año de la Victoria.=El Depositario, Dionisio Martín.=Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades recaudadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Cobrado por intereses de inscripciones del vencimiento 1.º de julio de 1938, de los pueblos siguientes:	
Atapuerca.....	287'48
Arroyo de Muñó.....	105'13
Arenillas de Muñó.....	116'17
Ausines (L.s).....	183'03

Briviesca	100'88	Mazuco de Muñó	133'76
Belbimbre	161'99	Olmos de la Picaza	161'39
Barrio de Muñó	302'66	Quintanaortuño	147'38
Cardenera Riopico	180'07	Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castrocuiza y Ura	170'80
Carcedo de Burgos	207'26	Rubledo de Arriba	185'58
Cayuela	172'21	San Mamés de Burgos	127'41
Cebrecos	360'32	San Martín de Ubierna	123'17
Celada del Camino	756'25	Santa María Tajadura	180'50
Cogollos	401'75	Santibáñez Zarzaguda	168'70
Cuevas de San Clemente	311'87	Solarana	116'34
Cañizar de los Ajos	292'22	Santa Inés	175'90
Castrillo de Murcia	199'66	Tubilla del Agua	106'14
Estépar	733'10	Torreclilla del Monte	146'62
Frandovínez	950'73	Ubierna	129'49
Hermosilla	200'95	Villayerno Morquillas	104'88
Huérmedes	99'33	Villavieja	149'09
Ibeas de Juarros	223'32	Valtierra de Riopisuerga	105'66
Iglesias	615'31	Campillo de Aranda	190'26
Mahamud	293'15	Peral de Arlanza	163'39
Miraveche	228'33	San Millán de Lara	159'18
Marmellar de Abajo	282'54	Cobrado a D. Teófilo Martín Cano, por saldo de cuenta del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega	222'62
Nuez de Abajo (La)	131'11	Id. id. del mismo por Orbaneja del Castillo	207'35
Ordejones (Los)	221	Total cobrado	27990'15
Olmillos de Sasamón	228'79	Importa esta relación las figuras veintisiete mil novecientas noventa pesetas con quince céntimos. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme con los antecedentes de su razón: El Jefe del Negociado, Crescencio Zamora.	
Palazuelos de Muñó	410'06	Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:	
Pampliega	2879'50		<i>Pesetas.</i>
Pedrosa del Príncipe	314'40	Pagado por reintegro de pólizas, timbres, impresos para gestionar el cobro de intereses de los pueblos	400'50
Pedrosa de Río-Urbel	179'32	Id. por contribución del año 1936	2848'04
Presencio	235'75	Id. por id. del año 1937	2956
Arenillas de Villadiego	254'60	Id. por id. del año 1938	2948'58
Madrigalejo del Monte	395	Id. por Derechos Reales del año 1937	7135'28
Prádanos de Bureba	206'63	Id. por id. del año 1938	6927'11
Quintanilla del Coco	199'60	Id. por timbres para cobro de inscripciones	18'20
Quintanilla de la Mata	334'71	Id. por reintegro del poder de Campillo de Aranda	9
Quintanilla Somuñó	263'37	Id. por id. de Marmellar de Abajo	9
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja	197'82	Id. por id. de Peral de Arlanza	9
Quintanillas (Las)	188'71	Id. por id. de San Millán de Lara	9
Revilla Cabriada	280'70	Id. por id. de Albillos	9
Santa María del Campo	232'17	Id. por id. de Hinestrosa	9
Solarana	1030'46	Total pagado	23287'71
Solas de Bureba	98'66	Importa esta relación las figuras veintitres mil doscientas ochenta y siete pesetas con setenta y un céntimos. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme con los antecedentes de su razón: El Jefe del Negociado, Crescencio Zamora.	
Tordueles	513'63		
Tamarón	432'14		
Tapia de Villadiego	189'07		
Torreclilla del Monte	175'93		
Villadiego	327'47		
Villahoz	298'26		
Villamayor de los Montes	1695'34		
Villalbilla de Villadiego	345'18		
Villanueva las Carretas	193'92		
Villarmentero	143'30		
Villasandino	194'33		
Villusto	340'18		
Vilviestre de Muñó	121'62		
Villaldemiro	388'05		
Villorejo	101'15		
Villagutiérrez	140'73		
Villazopeque	117'33		
Villaquirán de la Puebla	250'82		
Vivar del Cid	199'45		
Villanueva de Odra	196'10		
Villalmanzo	485'48		
Villaquirán de los Infantes	369'76		
Villasilos	403'91		
Zalduendo	117'68		
Cobrado vencimiento 1.º de abril a fin de septiembre de 1938 de los pueblos siguientes:			
Acedillo	97'14		
Arroyal	106'54		
Barrios de Bureba	132'61		
Gamonal de Riopico	107'09		
Hormaza	143'06		
Ibeas y San Millán de Juarros	123'49		
Isedo	115'70		

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Circular de interés para las Empresas y patronos de esta Capital y provincia.

A fin de facilitar la concurrencia a la Concentración Femenina que en Medina del Campo ha de celebrarse como homenaje al Caudillo y al Ejército y habiéndole interesado la Delegación Nacional Femenina de F. E. T. y de las JONS., el Ministerio de Organización y Acción Sindical, dado el motivo que impulsa a esta Concentración patriótica, ha acordado que las Empresas y patronos reserven sus puestos de trabajo a cuantas empleadas u obreras justifiquen su asistencia al acto a requerimiento de su Jefatura Provincial, recomendando al mismo tiempo a dichas Empresas y patronos que, cuando la situación económica de la obrera o empleada lo exija y lo permitan las posibilidades del negocio, abonen a las mismas los salarios correspondientes a los días de obligada ausencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de mayo de 1939 = Año de la Victoria. = El Delegado de Trabajo, Joaquín Esteban García.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

Posesionado del cargo de Inspector provisional de 1.ª Enseñanza de esta provincia D. José Ramón Acosta Pagoaga, por traslado desde Vizcaya y Orden de la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, fecha 15 de abril, se publica para general conocimiento, habiendo quedado encargado de la Zona que constituyen los partidos judiciales de Aranda, Roa y Salas y Ayuntamientos anejos del de Lerma, según Circular publicada en el B. O. de la provincia del día 20 de abril último.

Burgos 5 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Burgos

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido pende expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Vicente Pérez Izquierdo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en su propio nombre y en el de sus hijos menores de edad, José Luis y María del Pilar Pérez Martínez, sobre que se les reconoce el derecho a usar el apellido «Canales», como integrante del primero de los mismos, formando uno solo «Pérez-Canales»; en cuyo expediente, por providencia de esta

fecha, se ha acordado publicar la solicitud por extracto substancial en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, por ser Burgos el lugar de la naturaleza y domicilio del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en dichos periódicos oficiales, todo ello de conformidad al artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil.

Burgos 8 de abril de 1939 = Año de la Victoria = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro

D. Luis Villarias Maestre, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos a que más adelante se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento — En la ciudad de Miranda de Ebro a 29 de abril de 1939. Año de la Victoria. El Sr. D. Mariano Castillo Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta ciudad, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada D.ª Felisa Ortega de de la denuncia presentada por don Claudio Santamaría, sobre supuesto hurto de ropas, declarando de oficio las costas del presente juicio. = Mariano Castillo. = Rubricado.

Y para que conste y su notificación al denunciante de ignorado paradero por medio de este periódico oficial, expido el presente en Miranda de Ebro a 1.º de mayo de 1939 = Año de la Victoria. = El Secretario, Luis Villarias. = V.º B.º = El Juez, Mariano Castillo.

Anuncios particulares

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE AGRICULTURA

Anuncio

En la Granja Agrícola de Palencia se efectuará un concurso para la venta de 17 máquinas segadoras atadoras de 1'50 metros de corte, marca Nueva Ideal, procedentes de presa de guerra, de un envío de Rusia a la zona roja. El concurso se resolverá el 17 del corriente.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en los Servicios Agronómicos provinciales de aquellas provincias donde de este anuncio se publique.

El Ingeniero Director de la Granja de Palencia, J. Antonio Dorronsoro.